



GOBIERNO REGIONAL

AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL No.- **028** 2025-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho,

**15 ENE. 2025**

VISTO:

Las solicitudes presentadas por los trabajadores de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001/0770: Región Ayacucho-Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, y demás documentos adjuntos en ciento dieciocho (118) folios, sobre licencias por motivos de enfermedad, correspondiente al mes de octubre - 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política de Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, las licencias son las autorizaciones para no asistir al centro de trabajo por uno o más días, el uso del derecho de licencia se inicia a petición del trabajador y se formaliza mediante acto resolutorio de conformidad a lo dispuesto por el artículo 109° Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM y el artículo 66° del Reglamento Interno de Trabajo del Gobierno Regional Ayacucho, aprobado por Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR; cuya aplicación rige tanto para los trabajadores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057, el cual regula el régimen especial de Contrato Administrativo de Servicios - CAS;

Que, mediante solicitudes citadas en la parte expositiva de la presente resolución, los trabajadores de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001/0770: Región Ayacucho - Sede Central, Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, han presentado solicitudes individuales, peticionando que la entidad les conceda licencia por motivos de enfermedad, de cuya revisión exhaustiva realizado a cada expediente relacionado al caso materia de petición, se concluye que se encuentran debidamente justificados, con los respectivos certificados médicos;

Que, la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, concordante con los artículos 109° y 111° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado



mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen las condiciones para la expedición del presente acto administrativo;

Estando a lo actuado y en uso de las atribuciones conferidas por las Leyes Nros. 27783 Ley de Bases de la Descentralización, 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes Nros. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Resoluciones Ejecutiva Regionales Nos. 1216-2011-GRA/PRES y Resolución Ejecutiva Regional No. 685-2023-GRA/GR.

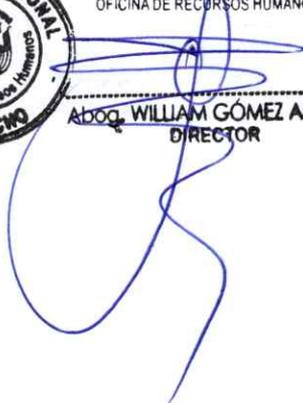
### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER**, con eficacia anticipada al amparo del artículo 17° numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Licencia por motivos de Enfermedad a favor de los trabajadores de los diferentes órganos estructurados de la Unidad Ejecutora 001/0770 Región Ayacucho - Sede Central, Pliego 444, Gobierno Regional Ayacucho, correspondiente al mes de **Octubre -2024**, bajo las condiciones establecidas en el Anexo: 001, que rubricados al margen forman parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** -Las licencias concedidas a través del artículo primero de la presente resolución, los veinte (20) primeros días; sus remuneraciones serán pagadas por el Empleador y los que excedan a dicho periodo serán subsidiados por ESSALUD, de conformidad a lo establecido en el artículo 9° de la Ley N° 26790 y el artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 735-2015-GRA/GR.

**ARTÍCULO TERCERO.-DISPONER**, a la Secretaría General del Gobierno Regional Ayacucho, notifique con el acto resolutivo a la Oficina de Recursos Humanos, Área de Registro y Control de Personal, Unidad de Administración de Remuneraciones, Pensiones y Beneficios, Unidad de Bienestar Social, Área de Escalafón, a los interesados e instancias pertinentes de la Unidad Ejecutora 001/0770: Región Ayacucho - Sede Central Pliego 444: Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades que establezca la Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
  
  
GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO  
DIRECCIÓN REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN  
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS  
  
Abog. WILLIAM GÓMEZ APONTE  
DIRECTOR

JGT/MIRA

## ANEXO N° 001

## CUADRO DE LICENCIA POR ENFERMEDAD MES OCTUBRE 2024

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DEL	AL	DIAS	TOTAL
1	VIA Y RADA ROJAS, FELIX ABEL	24/09/2024	17/10/2024	24	24
		18/10/2024	22/10/2024	5	5
		23/10/2024	24/10/2024	2	2
		25/10/2024	28/10/2024	4	4
		29/10/2024	29/10/2024	1	1
2	QUISPE PURILLA, JORGE GERARDO	02/10/2024	02/10/2024	1	1
3	LOPEZ TACURI, DANTE EDWIN	04/10/2024	04/10/2024	1	1
4	RAMIREZ INCA, JUAN PAVEL	07/10/2024	07/10/2024	1	1
		25/10/2024	25/10/2024	1	1
5	LIMACO BADAJOS, ROSA GRACIELA	07/10/2024	14/10/2024	8	8
6	GUTIERREZ DEL VILLAR, ALFREDO CESAR	09/10/2024	11/10/2024	3	3
7	TIPE GOMEZ, ANDRES	09/10/2024	28/10/2024	20	20
8	PABLO TINCO, LIZ LISETH	09/10/2024	09/10/2024	1	1
9	QUISPE ROJAS, JOZZY MELINA	09/10/2024	10/10/2024	2	2
10	VARGAS CASANOVA, AIDA VIVIANA	09/10/2024	10/10/2024	2	2
		30/10/2024	31/10/2024	2	2
11	SAUÑE ZAMORA, KELYN PAMELA	14/10/2024	18/10/2024	5	5
12	MUNAYLLA GUERRA, VIRGINIA DELMA	15/10/2024	17/10/2024	3	3
13	ALIAGA HERNANDO, MERCEDES	16/10/2024	18/10/2024	3	3
14	GUILLEN BENDEZU, MARITZA	16/10/2024	21/10/2024	6	6
15	JAUREGUI ALARCON, DANTE WILFREDO	17/10/2024	18/10/2024	2	2
		19/10/2024	25/10/2024	7	7
16	RIVERA MEDINA, LUCHO	21/10/2024	24/10/2024	4	4
17	QUISPE SAUÑE, TIMOTEO	21/10/2024	24/10/2024	4	4
18	CONDORI JANAMPA, CAYO	25/10/2024	30/10/2024	6	6
19	PALOMINO MENDOZA, JUAN DE DIOS	25/10/2024	29/10/2024	5	5
20	BENDEZU PRADO, ANGEL	25/10/2024	29/10/2024	5	5
21	POMA MOYA, FULGENCIA	28/10/2024	30/10/2024	3	3
		31/10/2024	09/11/2024	10	10
22	HERENCIA GALLEGOS, CARLOS HERMINIO	28/10/2024	30/10/2024	3	3
23	ARANGO ZACSARA, FEDERICO	28/10/2024	31/10/2024	4	4
24	DELGADO HUAMAN, ALFONSO	29/10/2024	31/10/2024	3	3
					0

